RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 082 -2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 29 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-RP-GI-MDO-JDCHY, de fecha 03 de marzo de 2021, el Residente de Obra solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2021; Informe N° 018-2021-MDO/GM-GI/MAPM, de fecha 09 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de la gerencia de Infraestructura; Informe Nº 084-2021-MDO/GM-OPP/MVAS y C.C.P. Nº 0000000414-2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe y Opinión Legal Nº 059-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Comente de Gastos de Inversión, como para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFÍ77.15 y modificatorias 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF777.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...)";

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2020-MDO/GM, de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2020-MDO, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", por tanto, en función a esta norma, se debe realizar la correcta administración y control de la Caja Chica a otorgarse, así como también se debe racionalizar el uso de los fondos en efectivo para atender en forma oportuna los pagos menudos, urgentes

y no programados, agilizando con ello la operatividad y funcionamiento institucional, para lo cual todo el personal de las Oficinas, Gerencia, Sub Gerencias, Divisiones, Unidades y el designado como responsable del manejo de la Caja Chica, deben efectuar las correspondientes rendiciones en la oportunidad y los plazos previstos por la Directiva antes mencionada;

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad Edil;

Que, mediante INFORME N° 004-2021-ING.YBP/O-RO/MDO, de fecha 18 de marzo de 2021, el Residente de Obra, Ing. Yordi Banda Pablo, indica que solicita habilito para gastos menores, para la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL SECTOR DE PRIMAVERA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 083-2021-MDO/GM-GI/MAPM, de fecha 10 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, solicita APERTURA HABILITO DE FONDO DE CAJA CHICA, por la suma total de S/ 1,000.00, para cubrir gastos menores y urgentes no programados a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIONALES EN EL SECTOR DE PRIMAVERA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO";

Que, mediante INFORME N° 006-2021-MDO/GI-RO/HTZ, de fecha 19 de marzo de 2021, el Residente de Obra, Ing. Horacio Tejada Zambrano, indica que solicita apertura de habilito para gastos, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO EN EL SECTOR DE OLMIRÓN DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", Meta: 021, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 084-2021-MDO/GM-GI/MAPM, de fecha 19 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, solicita APERTURA HABILITO DE FONDO DE CAJA CHICA, por la suma total de S/ 1,000.00, para cubrir gastos menores y urgentes no programados a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO EN EL SECTOR DE OLMIRÓN DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO";

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000535 - 2021, de fecha 22 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, por el cual, realiza la certificación la apertura de caja chica, para pagos efectivos, según INFORME N° 084-2021-MDO/GM-GI/MAPM, e INFORME N° 083-2021-MDO/GM-GI/MAPM, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO EN EL SECTOR DE OLMIRÓN DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", y S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIO NALES EN EL SECTOR DE PRIMAVERA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", teniendo el siguiente disgregado:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO EN EL SECTOR DE OLMIRÓN DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Meta Presupuestal 0021 - 2021; la cual es distribuida de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	ESPECIFICA	MONTO

2.6.2.3.4.4	BIENES	500.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	500.00
	TOTAL	**S/ 1,000.00**

- "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIO NALES EN EL SECTOR DE PRIMAVERA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Meta Presupuestal 0022 - 2021; la cual es distribuida de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	ESPECIFICA	MONTO
2.6.2.3.4.4	BIENES	500.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	500.00
	TOTAL	**S/ 1,000.00**

Que, con Informe y Opinión Legal Nº 076-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 29 de marzo de 2021, el Asesor Legal opina por la procedencia de la **APROBACIÓN** de la **apertura del fondo fijo para caja chica de inversión de los proyectos en mención para el año fiscal 2021;**

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 168-A-SG-MDO, De Delegación de Facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **APERTURA** del fondo fijo para caja chica de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL Y DEPORTIVO EN EL SECTOR DE OLMIRÓN DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Meta Presupuestal 0021 – 2021 y S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREACIO NALES EN EL SECTOR DE PRIMAVERA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", con Meta Presupuestal 0022 - 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del fondo fijo para caja chica de inversión de la gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a la servidora pública CARMEN ROSA TTITO OBANDO - Secretaria del Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
GERENTE MUNICIPAL